

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 1 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

ESTUDIOS PREVIOS

Objeto del Estudio

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVA PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

**EL TARRA NORTE DE SANTANDER
AGOSTO
2026**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 2 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El municipio de EL TARRA realizará proceso mediante la modalidad de régimen especial con ofertar el cual tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVA PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER.**

Que, la Constitución Política de Colombia, en el Título I “De los principios fundamentales”, artículo 2 Establece que “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Que, la Constitución Política de Colombia, Capítulo III “Del régimen especial”, artículo 311, determina que “Al Municipio como Entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes”.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en inciso 3, del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, “Son atribuciones del alcalde”, “dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo” así como también el Inciso 9 “ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto”.

Que, de acuerdo con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete a entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 3 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

Que, estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6 y 7 del presente decreto.

Que, en primer término, es necesario distinguir entre el convenio de colaboración y el convenio de asociación. El convenio de colaboración es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental o municipal para que la primera implemente programas previstos en el plan de desarrollo con recursos públicos. El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales.

Que, si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo. El Decreto 092 establece excepciones a la competencia cuando las actividades objeto del programa sean artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica y cultural (ver tercer inciso del artículo 4 del Decreto 092 de 2017).

Que, en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia. En consecuencia, deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal. Ahora, cuando la entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero en efectivo el 30% del valor del proyecto, no hay lugar a competencia.

Que la misión de La Alcaldía Municipal en el orden territorial es propender por el desarrollo armónico del Municipio y el mejoramiento continuo del nivel de vida de sus habitantes, con la prestación eficiente de los servicios a su cargo, conservación del orden público en el Municipio, dirigiendo la acción administrativa local a través del cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas legales con manejo eficiente y racional de los recursos económicos y con recursos humanos que trabajen en equipo con transparencia y celeridad, generando liderazgo a nivel local.

Que, en cuanto al deporte y recreación, el deporte tiene incidencias directas en el desarrollo de la sociedad. No solo es una actividad de ocio, sino que aporta

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 4 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

en dimensiones del desarrollo del individuo. La salud, la educación y una mejora en la infraestructura deportiva en los centros urbanos son algunas de las áreas en que incide. Que, con la actividad física se mejoran los hábitos alimenticios, se reduce el estrés, se aprende valores como la responsabilidad y la humanidad, y se mejoran escenarios para que las personas puedan salir a jugar y divertirse.

Que, el deporte también es clave en los ámbitos educativos porque enseña a seguir reglas, a ganar, a perder y a trabajar en equipo para conseguir objetivos. También permite mejorar la socialización y entablar relaciones de comunicación para verificar mensajes y acatar directrices.

Que, de la misma manera que en el aspecto deportivo, es responsabilidad de la entidad municipal realizar las acciones para el fortalecimiento de la práctica del deporte en el municipio, tanto en el ámbito de apoyar la realización de eventos deportivos, como en el esfuerzo por garantizar la creación de escuelas deportivas que eduquen a la comunidad en las buenas prácticas en este ámbito.

Que, el municipio ha dispuesto los recursos para fortalecer el sector de recreación y deporte del municipio, teniendo en cuenta los factores de bienestar para la comunidad, por lo que se requiere de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, la cual pueda colaborar con el municipio en la ejecución de dichos recursos, y a la vez apoye en la coordinación y ejecución de dichas actividades.

Que, el municipio de EL TARRA Norte de Santander requiere entonces realizar un convenio que permita **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVA PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER.**

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIONES TECNICAS

La Entidad sin Ánimo de Lucro, que se escoja para la ejecución de las actividades propuestas, serán un apoyo en la ejecución de los recursos, coordinación de las actividades, cumplimiento del cronograma previsto por el supervisor, organización logística y de gastos.

1. Campeonato de futbol categoría única					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 5 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

1	Entrega de Kit de incentivos deportivos para equipo, primer, segundo, tercer, cuarto puesto, goleador y mejor arquero (ej. balones, tulas, cronómetros, indumentaria técnica, etc.) según especificación del Anexo Técnico y/o Bono Redimible exclusivo para Implementación Deportiva de Características Técnicas.	GLOBAL	1	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000
2	Entrega de trofeos para los cuatro primeros lugares de la competencia (primer, segundo, tercer y cuarto puesto), así como distinciones individuales orientadas a reconocer el rendimiento técnico y la disciplina, las cuales incluirán los galardones al máximo goleador, a la valla menos vencida (mejor arquero).	GLOBAL	1	\$ 1.960.000	\$ 1.960.000
3	Entrega de medallas de reconocimiento deportivo, incluye cintas de colores institucionales del municipio y/o logos del evento	UNIDAD	80	\$ 14.000	\$ 1.120.000
4	Servicio integral de juzgamiento y arbitraje deportivo calificado por partido (incluye terna arbitral según reglamento oficial de la disciplina)	PARTIDOS	110	\$ 252.000	\$ 27.720.000
5	Balón Futbol Vento Quality Pro Nro.5	UNIDAD	10	\$ 310.800	\$ 3.108.000
6	Entrega de Uniforme de competencia: camiseta tipo pro labrada manga corta con pantaloneta impermeable y medias licradas. Destinados para los cuartos de final.	UNIDAD	162	\$ 105.000	\$ 17.010.000
7	Entrega de Mallas Fútbol 11: 7,5 metros *2,5 metros	PARES	2	\$ 420.000	\$ 840.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 6 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

8	servicio de personal logístico de campo para la asistencia y dinamización de encuentros deportivos (Recoge pelotas)	GLOBAL	1	\$ 2.720.000	\$ 2.720.000
9	Servicio integral de logística, sonido y decoración para el acto de clausura	GLOBAL	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
10	servicio de Mantenimiento y demarcación reglamentaria de canchas para el desarrollo de las jornadas deportivas	GLOBAL	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
11	personal logístico para el control técnico y registro de planillas de juego	GLOBAL	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
Subtotal					\$ 76.678.000
Nota: Duración del campeonato 4 meses, Se contempla la participación de 30 equipos					

2. Campeonato de futbol categoria veteranos					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de Kit de incentivos deportivos para equipo, primer, segundo, tercer, cuarto puesto, goleador y mejor arquero (ej. balones, tulas, cronómetros, indumentaria técnica, etc.) según especificación del Anexo Técnico y/o Bono Redimible exclusivo para Implementación Deportiva de Características Técnicas.	GLOBAL	1	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000
2	Entrega de trofeos para los cuatro primeros lugares de la competencia (primer, segundo, tercer y cuarto puesto), así como distinciones individuales orientadas a reconocer el rendimiento técnico y la disciplina, las cuales incluirán los galardones al	GLOBAL	1	\$ 1.960.000	\$ 1.960.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 7 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

	máximo goleador, a la valla menos vencida (mejor arquero).				
3	Entrega de medallas de reconocimiento deportivo, incluye cintas de colores institucionales del municipio y/o logos del evento	UNIDAD	80	\$ 14.000	\$ 1.120.000
4	Servicio integral de juzgamiento y arbitraje deportivo calificado por partido (incluye terna arbitral según reglamento oficial de la disciplina)	PARTIDOS	60	\$ 252.000	\$ 15.120.000
5	Entrega de Balón Futbol Vento Quality Pro Nro.5	UNIDAD	3	\$ 310.800	\$ 932.400
6	Entrega de Uniforme de competencia: camiseta tipo pro labrada manga corta con pantaloneta impermeable y medias licradas. Destinados para semifinal.	UNIDAD	90	\$ 105.000	\$ 9.450.000
7	servicio de Personal logístico de campo para la asistencia y dinamización de encuentros deportivos (Recoge pelotas)	GLOBAL	1	\$ 1.708.000	\$ 1.708.000
8	Mantenimiento y demarcación reglamentaria de canchas para el desarrollo de las jornadas deportivas	GLOBAL	1	\$ 700.000	\$ 700.000
9	servicio de personal logístico para el control técnico y registro de planillas de juego	GLOBAL	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Subtotal					\$ 44.990.400
Nota: Duración del campeonato 4 meses					

3. Campeonato de banquetas					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de Kit de incentivos deportivos para equipo, primer, segundo, tercer, cuarto puesto, goleador y mejor arquero	GLOBAL	1	\$ 5.320.000	\$ 5.320.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 8 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

	(ej. balones, tulas, cronómetros, indumentaria técnica, etc.) según especificación del Anexo Técnico y/o Bono Redimible exclusivo para Implementación Deportiva de características técnicas.				
2	servicio de Marcacion de las canchas en los barrios o asentamientos, donde se ejecute el campeonato	GLOBAL	1	\$ 210.000	\$ 210.000
3	Transporte para traslado de arquerías a los barrios o asentamientos.	GLOBAL	1	\$ 210.000	\$ 210.000
4	Entrega de Uniforme de competencia: camiseta tipo pro labrada manga corta con pantaloneta impermeable y medias licradas. Destinados para el equipo campeón	UNIDAD	5	\$ 105.000	\$ 525.000
5	Entrega de trofeos para los cuatro primeros lugares de la competencia (primer, segundo, tercer y cuarto puesto), así como al jugador más destacado del campeonato	GLOBAL	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
6	Entrega de servicio de personal logístico para el control técnico y registro de planillas de juego	GLOBAL	1	\$ 504.000	\$ 504.000
7	Personal logístico de campo para la asistencia y dinamización de encuentros deportivos (Recoge pelotas)	GLOBAL	1	\$ 448.000	\$ 448.000
8	Servicio integral de juzgamiento y arbitraje deportivo calificado por partido	PARTIDOS	80	\$ 28.000	\$ 2.240.000
9	Servicio integral de logística, sonido y decoración para el acto de clausura	GLOBAL	1	\$ 700.000	\$ 700.000
10	Entrega de medallas de reconocimiento deportivo, incluye cintas de colores institucionales del municipio y/o logos del evento	UNIDAD	25	\$ 14.000	\$ 350.000
Subtotal					\$ 11.907.000
Nota: Duración del campeonato 2 meses. Se proyecta la participación de 25 equipos					

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 9 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

--

4. Campeonato de futbol categoria juvenil					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de Kit de incentivos deportivos para equipo, primer, segundo, tercer, cuarto puesto, goleador y mejor arquero (ej. balones, tulas, cronómetros, indumentaria técnica, etc.) según especificación del Anexo Técnico y/o Bono Redimible exclusivo para Implementación Deportiva de características técnicas.	GLOBAL	1	\$ 7.630.000	\$ 7.630.000
2	Entrega de Uniforme de competencia: camiseta tipo pro labrada manga corta con pantaloneta impermeable y medias licradas. Destinados para equipo campeón	UNIDAD	15	\$ 105.000	\$ 1.575.000
3	Entrega de trofeos para los cuatro primeros lugares de la competencia (primer, segundo, tercer y cuarto puesto), así como distinciones individuales orientadas a reconocer el rendimiento técnico y la disciplina, las cuales incluirán los galardones al máximo goleador, a la valla menos vencida (mejor arquero).	GLOBAL	1	\$ 1.960.000	\$ 1.960.000
4	Servicio integral de juzgamiento y arbitraje deportivo calificado por partido (incluye terna arbitral según reglamento oficial de la disciplina)	PARTIDOS	49	\$ 252.000	\$ 12.348.000
5	Servicio integral de logística, sonido y decoración para el acto de clausura	GLOBAL	1	\$ 700.000	\$ 700.000
6	Personal logístico de campo para la asistencia y dinamización de encuentros deportivos (Recoge pelotas)	GLOBAL	1	\$ 560.000	\$ 560.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 10 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

7	personal logístico para el control técnico y registro de planillas de juego	GLOBAL	1	\$ 700.000	\$ 700.000
8	Entrega de medallas de reconocimiento deportivo, incluye cintas de colores institucionales del municipio y/o logos del evento	UNIDAD	64	\$ 14.000	\$ 896.000
Subtotal					\$ 26.369.000
Nota: Duración del campeonato, 2 meses. Se proyecta la participación de 10 equipos					

5. Campeonato de baloncesto					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de Kit de incentivos deportivos para equipo, primer, segundo, tercer, cuarto puesto, (ej. balones, tulas, cronómetros, indumentaria técnica, etc.) según especificación del Anexo Técnico y/o Bono Redimible exclusivo para Implementación Deportiva de características técnicas.	GLOBAL	1	\$ 6.160.000	\$ 6.160.000
2	Entrega de Uniformes: Camisa ancha sin mangas y pantaloneta holgada en tela fresca, con diseño personalizado que incluye números y logos. Para equipo ganador	UNIDAD	10	\$ 105.000	\$ 1.050.000
3	Entrega de trofeos para los cuatro primeros lugares de la competencia (primer, segundo, tercer y cuarto puesto).	GLOBAL	1	\$ 1.120.000	\$ 1.120.000
4	Entrega de Balon de Baloncesto Goly Profesional Laminado #7	UNIDAD	3	\$ 280.000	\$ 840.000
5	Servicio integral de juzgamiento y arbitraje deportivo calificado por partido	PARTIDOS	35	\$ 42.000	\$ 1.470.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 11 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

	(según reglamento oficial de la disciplina)				
6	servicio de personal logístico para el control técnico y registro de planillas de juego	GLOBAL	1	\$ 378.000	\$ 378.000
7	Servicio integral de logística, sonido y decoración para el acto de clausura	GLOBAL	1	\$ 700.000	\$ 700.000
8	Entrega de medallas de reconocimiento deportivo, incluye cintas de colores institucionales del municipio y/o logos del evento	UNIDAD	42	\$ 14.000	\$ 588.000
Subtotal					\$ 12.306.000
Nota: Duración del campeonato, 2 meses. Se proyecta la participación de 10 equipos					

6. Campeonato de billar pool					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de Kit de incentivos deportivos para equipo, primer, segundo, tercer, cuarto puesto, según especificación del Anexo Técnico y/o Bono Redimible exclusivo para Implementación Deportiva de características técnicas.	UNIDAD	1	\$ 5.320.000	\$ 5.320.000
2	Entrega de Uniforme: camiseta tipo pro labrada manga corta . Destinados a los finalistas que pasen a octavos de final	UNIDAD	18	\$ 56.000	\$ 1.008.000
3	Entrega de trofeos para los cuatro primeros lugares de la competencia (primer, segundo, tercer y cuarto puesto).	GLOBAL	1	\$ 1.120.000	\$ 1.120.000
4	Servicio integral de juzgamiento y arbitraje deportivo calificado por partido (incluye dupla arbitral según reglamento oficial de la disciplina)	PARTIDOS	80	\$ 32.200	\$ 2.576.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 12 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

5	Servicio integral de logística, sonido y decoración durante la ejecución del campeonato	GLOBAL	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
6	servicio de dos (2) mesas de billar pool, con set de tacos. Incluye alquiler e instalación de paños, transporte, mano de obra para instalación y desinstalación	GLOBAL	1	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000
7	Entrega de medallas de reconocimiento deportivo, incluye cintas de colores institucionales del municipio y/o logos del evento	UNIDAD	6	\$ 14.000	\$ 84.000
Subtotal					\$ 16.408.000
Nota: Duración del campeonato 4 días. Lugar: Polideportivo San Rafael. Se proyecta la participación de 110 participantes					

7. Campeonato de mini tejo					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de Kit de incentivos deportivos para equipo, primer, segundo, tercer, cuarto puesto, según especificación del Anexo Técnico y/o Bono Redimible exclusivo para Implementación Deportiva de características técnicas.	GLOBAL	1	\$ 5.320.000	\$ 5.320.000
2	Entrega de Uniforme de competencia: camiseta tipo pro labrada manga corta.	UNIDAD	75	\$ 56.000	\$ 4.200.000
3	Entrega de trofeos para los cuatro primeros lugares de la competencia (primer, segundo, tercer y cuarto puesto).	GLOBAL	1	\$ 1.120.000	\$ 1.120.000
4	servicio de mantenimiento, cuidado y administración de tres canchas, durante la ejecución del campeonato	GLOBAL	1	\$ 420.000	\$ 420.000
5	Servicio integral de juzgamiento y arbitraje deportivo calificado por partido	PARTIDOS	60	\$ 30.380	\$ 1.822.800

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 13 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

	(según reglamento oficial de la disciplina)				
6	Alquiler de canchas de minitejo, puestas en sitio	UNIDAD	3	\$ 537.600	\$ 1.612.800
7	mechas y barro para tres canchas de minitejo	GLOBAL	1	\$ 140.000	\$ 140.000
8	Entrega de medallas de reconocimiento deportivo, incluye cintas de colores institucionales del municipio y/o logos del evento	UNIDAD	20	\$ 14.000	\$ 280.000
Subtotal					\$ 14.915.600
Nota: Duración del campeonato 3 dias, se proyecta la participación de 25 equipos					

8. Campeonato de dominó					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de Kit de incentivos deportivos para equipo, primer, segundo, tercer, cuarto puesto, según especificación del Anexo Técnico y/o Bono Redimible exclusivo para Implementación Deportiva de características técnicas.	GLOBAL	1	\$ 3.360.000	\$ 3.360.000
2	Entrega de trofeos para los cuatro primeros lugares de la competencia (primer, segundo, tercer y cuarto puesto).	GLOBAL	1	\$ 1.120.000	\$ 1.120.000
3	Entrega de juego de dominó de 28 piezas	UNIDAD	2	\$ 42.000	\$ 84.000
4	Entrega de servicio de mesas multijuego y sillas	GLOBAL	1	\$ 392.000	\$ 392.000
5	Servicio integral de juzgamiento y arbitraje deportivo calificado por partido (según reglamento oficial de la disciplina)	PARTIDOS	40	\$ 28.000	\$ 1.120.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 14 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

6	Entrega de medallas de reconocimiento deportivo, incluye cintas de colores institucionales del municipio y/o logos del evento	UNIDAD	10	\$ 14.000	\$ 140.000
Subtotal					\$ 6.216.000
Nota: Duración del campeonato 3 días, se proyecta la participación de 25 equipos					

9. Campeonato de bolos criollos					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de Kit de incentivos deportivos para equipo, primer, segundo, tercer, cuarto puesto, según especificación del Anexo Técnico y/o Bono Redimible exclusivo para Implementación Deportiva de características técnicas.	GLOBAL	1	\$ 4.620.000	\$ 4.620.000
2	Entrega de trofeos para los cuatro primeros lugares de la competencia (primer, segundo, tercer y cuarto puesto).	GLOBAL	1	\$ 1.120.000	\$ 1.120.000
3	servicio de dos (2) canchas de bolo criollo, puestas en el sitio.	GLOBAL	1	\$ 980.000	\$ 980.000
4	Servicio integral de juzgamiento y arbitraje deportivo calificado por partido (según reglamento oficial de la disciplina)	PARTIDOS	20	\$ 35.000	\$ 700.000
5	Entrega de medallas de reconocimiento deportivo, incluye cintas de colores institucionales del municipio y/o logos del evento	UNIDAD	15	\$ 14.000	\$ 210.000
Subtotal					\$ 7.630.000
Nota: Duración del campeonato 3 días					

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 15 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

--

10. Festival de cometas					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de insentivos, para cinco categorías de concurso	UNIDAD	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
2	Servicio integral de juzgamiento (Incluye servicio de juzgamiento de tres jueces)	UNIDAD	3	\$ 250.000	\$ 750.000
3	servicio de Hidratación bolsa de agua	UNIDAD	1000	\$ 900	\$ 900.000
4	servicio de Refrigerios tipo paleta	UNIDAD	1000	\$ 5.600	\$ 5.600.000
5	Servicio integral de logística, sonido y decoración	GLOBAL	1	\$ 1.820.000	\$ 1.820.000
6	Entrega de trofeos para seis categorías del festival	UNIDAD	6	\$ 280.000	\$ 1.680.000
Subtotal					\$ 14.750.000
Nota: Duración del festival un (1) día					

11. Campeonato de microfútbol categoría única					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de Kit de incentivos deportivos para equipo, primer, segundo, tercer, cuarto puesto, goleador y mejor arquero (ej. balones, tulas, cronómetros, indumentaria técnica, etc.) según especificación del Anexo Técnico y/o Bono Redimible exclusivo para Implementación Deportiva de Características Técnicas.	GLOBAL	1	\$ 13.160.000	\$ 13.160.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 16 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

2	Balón de microfútbol Golty Dorado	UNIDAD	10	\$ 238.000	\$ 2.380.000
3	Personal logístico de campo para la asistencia y dinamización de encuentros deportivos (Recoge pelotas)	GLOBAL	1	\$ 840.000	\$ 840.000
4	Uniforme de competencia: camiseta tipo pro labrada manga corta con pantaloneta impermeable y medias licradas. Destinados para el equipo campeón	UNIDAD	10	\$ 105.000	\$ 1.050.000
5	Mallas para microfutbol	PARES	2	\$ 295.200	\$ 590.400
6	Servicio integral de logística, sonido y decoración para el acto de clausura	GLOBAL	1	\$ 1.120.000	\$ 1.120.000
7	Entrega de trofeos para los cuatro primeros lugares de la competencia (primer, segundo, tercer y cuarto puesto), así como distinciones individuales orientadas a reconocer el rendimiento técnico y la disciplina, las cuales incluirán los galardones al máximo goleador, a la valla menos vencida (mejor arquero).	GLOBAL	1	\$ 1.960.000	\$ 1.960.000
8	Servicio integral de juzgamiento y arbitraje deportivo calificado por partido (según reglamento oficial de la disciplina)	PARTIDOS	180	\$ 84.000	\$ 15.120.000
9	Entrega de medallas de reconocimiento deportivo, incluye cintas de colores institucionales del municipio y/o logos del evento	UNIDAD	45	\$ 14.000	\$ 630.000
10	Entrega de personal logístico para el control técnico y registro de planillas de juego	GLOBAL	1	\$ 980.000	\$ 980.000
Subtotal					\$ 37.830.400
Nota: Duración del campeonato 3 meses, se proyecta la participación de 50 equipos					

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 17 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

--

12. Campeonato de microfútbol categoría femenino					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de Kit de incentivos deportivos para equipo, primer, segundo, tercer, cuarto puesto, goleador y mejor arquero (ej. balones, tulas, cronómetros, indumentaria técnica, etc.) según especificación del Anexo Técnico y/o Bono Redimible exclusivo para Implementación Deportiva de Características Técnicas.	GLOBAL	1	\$ 8.960.000	\$ 8.960.000
2	Uniforme de competencia: camiseta tipo pro labrada manga corta con pantaloneta impermeable y medias licradas. Destinados para equipo campeón	UNIDAD	10	\$ 105.000	\$ 1.050.000
3	Entrega de trofeos para los cuatro primeros lugares de la competencia (primer, segundo, tercer y cuarto puesto), así como distinciones individuales orientadas a reconocer el rendimiento técnico y la disciplina, las cuales incluirán los galardones al máximo goleador, a la valla menos vencida (mejor arquero).	GLOBAL	1	\$ 1.960.000	\$ 1.960.000
4	Personal logístico de campo para la asistencia y dinamización de encuentros deportivos (Recoge pelotas)	GLOBAL	1	\$ 420.000	\$ 420.000
5	Servicio integral de juzgamiento y arbitraje deportivo calificado por partido (según reglamento oficial de la disciplina)	PARTIDOS	75	\$ 70.000	\$ 5.250.000
6	Entrega de personal logístico para el control técnico y registro de planillas de juego	GLOBAL	1	\$ 490.000	\$ 490.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 18 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

7	Entrega de medallas de reconocimiento deportivo, incluye cintas de colores institucionales del municipio y/o logos del evento	UNIDAD	45	\$ 14.000	\$ 630.000
Subtotal					\$ 18.760.000
Nota: Duración del campeonato 3 meses, se proyecta la participación de 14 equipos					

13. Campeonato de microfútbol categoría veteranos					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de Kit de incentivos deportivos para equipo, primer, segundo, tercer, cuarto puesto, goleador y mejor arquero (ej. balones, tulas, cronómetros, indumentaria técnica, etc.) según especificación del Anexo Técnico y/o Bono Redimible exclusivo para Implementación Deportiva de Características Técnicas.	GLOBAL	1	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000
2	Uniforme de competencia: camiseta tipo pro labrada manga corta con pantaloneta impermeable y medias licradas. Destinados para equipo campeón	UNIDAD	10	\$ 105.000	\$ 1.050.000
3	Entrega de trofeos para los cuatro primeros lugares de la competencia (primer, segundo y tercer puesto), así como distinciones individuales orientadas a reconocer el rendimiento técnico y la disciplina, las cuales incluirán los galardones al máximo goleador, a la valla menos vencida (mejor arquero).	GLOBAL	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
4	Entrega de personal logístico para el control técnico y registro de planillas de juego	GLOBAL	1	\$ 660.000	\$ 660.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 19 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

5	Servicio integral de juzgamiento y arbitraje deportivo calificado por partido (según reglamento oficial de la disciplina)	PARTIDOS	75	\$ 70.000	\$ 5.250.000
6	Entrega de medallas de reconocimiento deportivo, incluye cintas de colores institucionales del municipio y/o logos del evento	UNIDAD	45	\$ 14.000	\$ 630.000
Subtotal					\$ 17.990.000
Nota: Duración del campeonato 3 meses, se proyecta la participación de 14 equipos					

14. Campeonato de microfútbol infantil prejuvenil					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de Kit de incentivos deportivos para dos categorías: primer, segundo, tercer, cuarto puesto, goleador y mejor arquero (ej. balones, tulas, cronómetros, indumentaria técnica, etc.) según especificación del Anexo Técnico y/o Bono Redimible exclusivo para Implementación Deportiva de Características Técnicas.	GLOBAL	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
2	Uniforme de competencia: camiseta tipo pro labrada manga corta con pantaloneta impermeable y medias licradas. Destinados para equipo campeón	UNIDAD	20	\$ 105.000	\$ 2.100.000
3	Entrega de trofeos para dos categorías, que incluyen los cuatro primeros lugares de la competencia (primer, segundo, tercer y cuarto puesto), así como distinciones individuales orientadas a	GLOBAL	1	\$ 2.240.000	\$ 2.240.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 20 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

	reconocer el rendimiento técnico y la disciplina, las cuales incluirán los galardones al máximo goleador, a la valla menos vencida (mejor arquero).				
4	Servicio integral de juzgamiento y arbitraje deportivo calificado por partido (según reglamento oficial de la disciplina)	PARTIDOS	35	\$ 42.000	\$ 1.470.000
5	Servicio integral de logística, sonido y decoración para la clausura	GLOBAL	1	\$ 700.000	\$ 700.000
6	Entrega de medallas de reconocimiento deportivo, incluye cintas de colores institucionales del municipio y/o logos del evento	UNIDAD	84	\$ 14.000	\$ 1.176.000
Subtotal					\$ 14.686.000
Nota: Duración del campeonato, 2 meses, se proyecta la participación de 30 equipos					

15. Festival de patinaje					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de incentivos deportivos para participantes, según especificación del Anexo Técnico y/o Bono Redimible exclusivo para Implementación deportiva de características Técnicas.	GLOBAL	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
2	Servicio integral de juzgamiento y arbitraje deportivo calificado por partido (según reglamento oficial de la disciplina)	GLOBAL	1	\$ 840.000	\$ 840.000
3	Servicio integral de logística, sonido y decoración	UNIDAD	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
4	Dos puntos de hidratación (frutas, aguas y bocadillos)	GLOBAL	1	\$ 2.240.000	\$ 2.240.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 21 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

5	Logistica y decoracion (dos inflables, stiker, vallas,tres carpas,podio y pedones y/o pasa calles)	GLOBAL	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
6	Entrega de medallas de reconocimiento deportivo, incluye cintas de colores institucionales del municipio y/o logos del evento	UNIDAD	150	\$ 21.000	\$ 3.150.000
Subtotal					\$ 12.630.000
Nota: Duración del campeonato, (1) dia. Se proyecta la participación de 120 participantes					

16. Ruta de ciclismo					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de incentivos deportivos para participantes, según especificación del Anexo Técnico y/o Bono Redimible exclusivo para Implementación deportiva de características Técnicas.	GLOBAL	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
2	Entrega de medallas de reconocimiento deportivo, incluye cintas de colores institucionales del municipio y/o logos del evento	UNIDAD	100	\$ 21.000	\$ 2.100.000
3	Logistica y decoracion (carro escoba, dos carpas, inflable linea de meta y stiker)	GLOBAL	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
4	Servicio integral de logística, sonido y decoración	UNIDAD	1	\$ 490.000	\$ 490.000
5	Punto de Hidratación el cual contiene (300unid bocadillos y 300unid aguas)	UNIDAD	2	\$ 560.000	\$ 1.120.000
6	Refrigerios tipo ensalada de frutas	UNIDAD	100	\$ 16.800	\$ 1.680.000
7	Camisetas estampadas según diseño entregado por la entidad	UNIDAD	100	\$ 56.000	\$ 5.600.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 22 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

Subtotal	\$ 16.590.000
Nota: Duración del campeonato (1) día. Se contempla la participación de 100 participantes	

17. Implementos deportivos levantamientos de pesas					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Barra olímpica 15kg High Quality	UNIDAD	1	\$ 1.470.000	\$ 1.470.000
2	Disco de hierro de 5kg Corength negro x 2Und	UNIDAD	1	\$ 215.600	\$ 215.600
3	Disco de Pesas de 1,25 kg en Hierro Fundido – Resistencia x 2 Und	UNIDAD	1	\$ 56.000	\$ 56.000
4	Disco para Pesas de 1Kg x 2Und	UNIDAD	1	\$ 56.000	\$ 56.000
5	Disco 25 Kg Unidad Olimpico x 2 Und	PAR	2	\$ 523.600	\$ 1.047.200
6	Discos De 20 Kg x 2 Und	PAR	2	\$ 410.200	\$ 820.400
7	Discos 15 Kg Estandar Total 30 Kg Para Barras x 2 Und	PAR	2	\$ 697.200	\$ 1.394.400
8	Discos 10 Kg Total 20 Kg Para Barras x 2 Und	UNIDAD	2	\$ 445.200	\$ 890.400
9	Disco de hierro de 2kg para barras de 28mm Corength negro x 2 Unid	UNIDAD	1	\$ 103.600	\$ 103.600
10	Disco Olimpico Encauchetado Con Agarre 2.5 Kg - Gym Factory Fitness x 2 Und	UNIDAD	1	\$ 196.000	\$ 196.000
11	Barra olímpica para halterofilia y levantamiento de pesas de 2,20m Corength	UNIDAD	1	\$ 1.736.400	\$ 1.736.400
Subtotal					\$ 7.986.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 23 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

18. pilas en la juega					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de helados congelados a base de agua o leche / Helados de agua o leche en presentaciones individuales	UNIDAD	1200	\$ 2.800	\$ 3.360.000
2	Hidratacion (bolsas de aguas)	UNIDAD	1200	\$ 840	\$ 1.008.000
3	Diseño e impresión de pendones	UNIDAD	3	\$ 168.000	\$ 504.000
4	Entrega de artículos de incentivo y premiación promocional para ser sorteados de manera equitativa en el marco de las actividades programados. El contratista deberá garantizar un portafolio de mínimo diez (10) opciones de productos por encuentro.	GLOBAL	1	\$ 2.604.000	\$ 2.604.000
5	Logistica y decoracion (sonido y elementos para el desarrollo de las actividades)	UNIDAD	6	\$ 280.000	\$ 1.680.000
Subtotal					\$ 9.156.000

19. Apoyo a actividades deportivas comunitarias					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de trofeos para los cuatro primeros lugares de la competencia (primer, segundo, tercer y cuarto puesto)	UNIDAD	40	\$ 250.000	\$ 10.000.000
2	Balones de microfútbol	UNIDAD	80	\$ 130.000	\$ 10.400.000
3	Petos deportivos	UNIDAD	48	\$ 25.200	\$ 1.209.600
Subtotal					\$ 21.609.600

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 24 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION	PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION	

20. Implementos deportivos para los escenarios y actividades					
ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BALONES MICROFUTBOL DE GOLTY DORADO	UNIDAD	20	\$ 210.000	\$ 4.200.000
2	MALLAS DE MICROFUTBOL	PARES	2	\$ 420.000	\$ 840.000
3	BANDAS DE RESISTENCIA DEPORTIVAS	UNIDAD	10	\$ 42.000	\$ 420.000
4	BASES PARA BASTON DEPORTIVO DE ENTRENAMIENTOS	UNIDAD	40	\$ 35.000	\$ 1.400.000
5	ESTACAS DEPORTIVAS	UNIDAD	30	\$ 42.000	\$ 1.260.000
6	VALLAS DE SALTOS	UNIDAD	30	\$ 42.000	\$ 1.260.000
7	PETOS DEPORTIVOS	UNIDAD	40	\$ 25.200	\$ 1.008.000
8	BALON VENTO DE FUTBOL NUMERO 5	UNIDAD	10	\$ 252.000	\$ 2.520.000
9	DISCOS DE 10 KG X PAR	UNIDAD	2	\$ 490.000	\$ 980.000
10	PLASTICO PARA MANTENIMIENTO DE CANCHA SINTETICA (CLUB LOS CACAOS)	TONELADA	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
11	MESA DE PING PONG PLEGABLE, INCLUYE RAQUETAS, MALLA Y (5) SET DE BOLAS	UNIDAD	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
12	ESCALERA DE AGILIDAD ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	UNIDAD	8	\$ 48.000	\$ 384.000
13	CONO DEPORTIVO 23 CM Material plástico polietileno de alta resistencia	UNIDAD	60	\$ 8.000	\$ 480.000
14	CRONÓMETRO DEPORTIVO	UNIDAD	20	\$ 32.000	\$ 640.000
Subtotal					\$ 19.392.000
21. Equipos y herramientas para mantenimiento de escenarios deportivos					

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 25 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cortacésped autopropulsado Recycler de gasolina de 22" (56 cm), cilindrada del motor (150 cc)	UNIDAD	1	\$ 4.850.000	\$ 4.850.000
2	Bomba Sumergible de 4" para Pozo Profundo – 25 GPM – 110V (Descarga 2") Equipo monofásico de alta eficiencia para extracción de agua en pozos profundos, debe incluir guardamotor, para asegurar protección total del sistema ante variaciones y caídas de voltaje en la red eléctrica.	UNIDAD	1	\$ 2.900.000	\$ 2.900.000
3	Motosierra a gasolina Stihl Profesional uso liviano 45.4cc naranja/blanco MS 250 3.1cv Stihl	UNIDAD	1	\$ 2.296.000	\$ 2.296.000
4	Pala redonda con cabo lacado - mango Madera, Largo del mango 45 "largo total 143 cm, Altura x Ancho 49 cm x 21 cm	UNIDAD	4	\$ 85.000	\$ 340.000
5	Carretilla Metálica, platón metálico de 76 Litros yllanta sólida antipinchazo de 3.5 pulgadas.	UNIDAD	2	\$ 378.000	\$ 756.000
6	Bolsas de basura 100x120cm Rollo X 20 Und. Capacidad : 100 litros	PAQUETE	32	\$ 16.000	\$ 512.000
7	Guadañadora, potencia del motor: 2.5 W, capacidad del tanque de combustible 760 ml, capacidad del tanque de aceite: 700 L, con regulación de manillar, sistema antivibración, con protector de seguridad, Peso: 8.6 kg, Largo total: 1.69 m Sistemas de corte: Disco de corte Sistema de arranque: Manual	UNIDAD	2	\$ 3.375.000	\$ 6.750.000
8	Tijera Cortador De Ramas Altas 14" Tubo Telescopica Truper	UNIDAD	2	\$ 198.000	\$ 396.000

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 26 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

9	Kit de protección para guadañar (contenga careta en maya para guadañador, CANILLERAS, DELANTAL CARNAZA Y ARNÉS DOBLE	UNIDAD	2	\$ 200.000	\$ 400.000
Subtotal					\$ 19.200.000

NOTA: En cuanto a los trofeos favor adjuntar un catálogo fotográfico con fichas técnicas de los trofeos a suministrar, o exigir la aprobación previa del diseño por parte del supervisor del contrato antes de mandarlos a fabricar o marcar. Cada trofeo deberá incluir una placa metálica o de acrílico grabado mediante sistema láser o termo-fijado en la base, especificando: Nombre del Evento/Campeonato, Año 2026, Puesto Obtenido y Logotipo de la Entidad Contratante.

Se anexa documento técnico con el discriminado de las actividades

1.2. TIPO DE CONVENIO

El convenio para celebrar será bajo la modalidad de CONVENIO ASOCIATIVO.

1.3. PLAZO

El plazo de ejecución para el desarrollo del proyecto será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4. LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER

El lugar de ejecución del presente convenio es el municipio de EL TARRA Norte de Santander, y para todos los efectos contractuales también es el Municipio de EL TARRA Norte de Santander.

1.5. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO ADJUDICATARIO

1. Garantizar la coordinación, ejecución y realización del proyecto objeto del presente convenio aportando la utilización de sus recursos humanos, técnicos y físicos.
2. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con la agenda de trabajo que se acuerda entre las partes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 27 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

3. Administrar los recursos aportados por el MUNICIPIO en una cuenta bancaria para la ejecución del convenio y ejecutarlos en la forma aquí establecida y en la agenda de trabajo acordado conjuntamente entre las partes.
4. Ejecutar los recursos del presente convenio en forma separada de los suyos propios.
5. Presentar el informe financiero de la ejecución de los recursos.
6. Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas, y acatar las sugerencias que para la ejecución del convenio le haga el Supervisor Designado.
7. Presentar los informes de actividades desarrolladas para la ejecución del objeto del convenio que se le requieran por parte del supervisor en medio impreso, con sus debidos soportes.
8. Deberá acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.
9. El conveniente podrá disponer de los recursos de que trata el presente convenio únicamente para el cumplimiento del objeto de este.
10. Atender las sugerencias del supervisor, quien será el representante directo de EL MUNICIPIO, durante las etapas de ejecución y liquidación del convenio.
11. Responder ante EL MUNICIPIO por la calidad y cumplimiento del proyecto.
12. El conveniente se compromete de acuerdo con las necesidades y los objetivos del proyecto que forma parte integral del convenio, a suministrar la información requerida por EL MUNICIPIO sobre el desarrollo y logros del proyecto.

1.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar los giros correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos.
2. Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia para el año 2026.
3. Suministrar la información necesaria y adecuada que el conveniente le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado.
4. Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto.
5. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

1.7. FORMA DE PAGO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 28 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Un primer pago equivalente al 40% del valor total del aporte del municipio luego del perfeccionamiento del contrato, presentación de pólizas, presentación de factura electrónica y pagos de seguridad social, además de presentar la caracterización y el cronograma de ejecución y apoyo.

Un segundo pago equivalente al 30% previa presentación de Informe de, informe financiero de ejecución que corresponde al primer y segundo pago iguales al porcentaje pago y con sus respectivos soportes y de los pagos de la seguridad social de los meses de dicha ejecución, así como de la factura de venta o documento equivalente.

Un tercer pago equivalente al 30% previa presentación de Informe de ejecución y satisfacción final, informe financiero final con sus respectivos soportes y de los pagos de la seguridad social de los meses de dicha ejecución, así como de la factura de venta o documento equivalente.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION:

De acuerdo con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 29 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete a entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6 y 7 del presente decreto.

El artículo 5° del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

1.9. VALOR DEL PRESUPUESTO PARA INVERSION DEL PROYECTO

El valor asignado por el municipio para la inversión en el proyecto es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 428.000.000,00)** valor que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 08001 del 03 de agosto de 2026, registrado bajo el código BPIN No. 20240000004949.**

1.10. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta él en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 30 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso. Los interesados podrán consultar la Invitación Pública a partir de la fecha y hora de la publicación del proceso, en la oficina de la secretaria de desarrollo social y comunitario, situada en la calle 14 No. 6-45 y en la plataforma del SECOP II.

2.2. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Se debe dirigir al cronograma estipulado en la plataforma del SECOP II.

NOTA: En caso de requerirse nuevas fechas dentro del cronograma por el no cumplimiento de los requisitos por parte de los proponentes, se harán las modificaciones mediante adenda a través de la plataforma SECOP II.

2.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe allegar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe estar firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación deberá estar suscrita.

Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en la presente invitación, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Además de lo previsto en esta Invitación, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales están definidas en el

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 31 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

Las Guías en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

2.5. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: contratacion@eltarranortedesantander.gov.co No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en el MUNICIPIO, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad anteriormente citado.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el presente proceso. Al vencimiento del término para presentar las Ofertas, el MUNICIPIO a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes que presentaron su Ofertas tal y como la genera dicha plataforma.

2.6. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, en el link del proceso **MT-CON-RECO-001-2026**.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 32 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

La comunicación debe contener como mínimo: (a) el número del presente Proceso de Contratación **MT-CON-RECO-001-2026**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al MUNICIPIO solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean remitidas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. EL MUNICIPIO responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

2.7. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.8. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Vencida la fecha programada para el cierre, las ofertas no podrán ser retiradas.

2.9. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación, se encuentren radicadas en su totalidad en la plataforma Secop II, posteriormente y de acuerdo con el cronograma se realizara la correspondiente apertura de sobres. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas de forma distinta a las determinadas por el Secop II.

2.10. TÉRMINO DE EVALUACIÓN, TRASLADO Y ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO podrá solicitar, dentro del plazo establecido para realizar la verificación jurídica, financiera, de experiencia y la evaluación, por la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co desde el link del proceso, dirigido a la ESAL proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de enero de 2018.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 33 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

El resultado de la evaluación se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co durante un (1) día hábil, lapso durante el cual los oferentes podrán presentar las observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales se resolverán por EL MUNICIPIO y se publicarán en el proceso a través de la plataforma del SECOP II, así mismo durante este periodo podrán allegar los documentos o aclaraciones necesarias requeridos a través de la publicación de los informes de verificación, para lo cual se cumplirá las normas citadas anteriormente.

2.11. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del convenio.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

El presente proceso competitivo de selección está dirigido a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y reconocida idoneidad, en adelante ESAL, de conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación y consignado en los estudios previos del proceso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

La ESAL proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación pública, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del Proceso Competitivo de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada el proceso, son parte del respectivo Convenio.

Si la ESAL el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en la Invitación Pública, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de la Invitación Pública, debe dirigirse en los plazos indicados, por la plataforma del SECOP II con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta.

En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la invitación pública. La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 34 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia). Por lo anterior, el municipio, mediante Proceso Competitivo invita a las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, para lo cual se deberá tener en cuenta la siguiente:

3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

El municipio de EL TARRA Norte de Santander verificará las siguientes condiciones de idoneidad y de experiencia mínimas de las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, así: Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 35 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe allegar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe estar firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación definitiva.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 36 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

- e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - g) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:

- i. no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
- ii. la información requerida en el presente literal, y

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 37 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

- iii. la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
2. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
4. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
5. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
6. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
7. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 38 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

5. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El cooperante debe acreditar, para realizar cada pago del convenio, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7. PAZ Y SALVO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 39 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

El oferente deberá aportar Certificación de paz y salvo que expide el órgano de control que vigila, inspecciona y controla las ESAL de conformidad con la normatividad vigente.

3.3. INDICADORES DE IDONEIDAD

3.3.1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro deberá guardar relación directa, conexa o complementaria con el objeto y las actividades que se pretenden desarrollar mediante el convenio, particularmente con la organización, ejecución, promoción, fomento o apoyo de actividades deportivas, culturales, artísticas, lúdicas y folclóricas. Para verificar este requisito, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar, anexar y/o cargar en la Plataforma del Secop II el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente con una antelación no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso.

3.3.2. Estructura Organizacional.

La ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

- a) El certificado de existencia y representación legal vigente.
- b) Copia de los estatutos de la entidad.
- c) Organigrama.
- d) Certificado de inspección vigilancia y control vigente del órgano de control competente.
- e) Certificación bancaria.
- f) Certificación de contar con una sede vigente.
- g) Política de control de riesgos y archivo
- h) Certificación de la implementación SGSST emitida por la ARL.

3.3.3. Eficiencia

Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 40 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

cumplir. Para ello se tendrá en cuenta: Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

3.3.4. Oferta Técnica.

La ESAL proponente deberá señalar claramente las actividades y compromisos a que se refiere su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en las condiciones señaladas en los Estudios Previos, y acreditar las condiciones mínimas requeridas señaladas allí. Se debe diligenciar el Formato 3 – Formato de presentación de Oferta Técnica.

3.3.5. EXPERIENCIA

El proponente deberá tener una experiencia general no inferior a diez (10) años. Para contabilizar dicho tiempo se contará a partir de su constitución ante la cámara de comercio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación Legal Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar Adicionalmente:

- a) Experiencia específica en actividades artísticas culturales recreativas y deportivas, entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos y/ Convenios públicos y/o privados debidamente ejecutados a satisfacción del contratante o convenido respectivo, en las cuales se haga constar la experiencia en actividades artísticas y/o culturales y/o recreativas y/o deportivas , esta se acreditarán presentando máximo una (1) certificación y/o copia de contrato o convenio ejecutado, con Entidades Públicas o privadas con un valor igual o superior al 100% del valor estimado en la presente invitación.
- b) Experiencia en el sector deporte, mínima de un (1) año, esta se acreditará presentando tres (3) certificaciones y/o copia de contratos o convenios ejecutados, con Entidades Públicas o privadas.

Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste el detalle de la información aquí requerida.

Los valores de los contratos o convenio a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos o convenios no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 41 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Oferta económica	20
Factor de calidad	30
Propuesta técnica	20
Experiencia específica	30
TOTAL PUNTAJE	100

4.1. OFERTA ECONÓMICA

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato No. 4 "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
2. Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, este se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
3. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
4. La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Anexo No. 6 pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.
5. Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Anexo No. 5 "Compromiso de Contrapartida". El oferente deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 42 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor de los costos operativos ofertados y el valor de los aportes al convenio.

Adicionalmente el proponente deberá diligenciar y presentar el la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel), con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral siguiente

4.1.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La Entidad asignara el puntaje de la oferta económica de acuerdo con la siguiente tabla:

RANGO DE OFERTA SOBRE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS
5,00% al 14,99%	15
15,00% al 19,99%	20

El oferente que oferte una contrapartida inferior al 5,00% del valor del presupuesto destinado por la entidad, se le asignara cero (0) puntos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 43 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

El oferente que oferte una contrapartida superior y/o igual al 30,00%, se le asignará el máximo puntaje (veinte puntos (20) deberá contar y aportar con el certificado SARLAFT sobre el origen de los recursos del aporte.

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue: El puntaje de treinta (30) puntos se otorgará a efectos de ponderar el plan de seguridad y salud en el desarrollo del proyecto propuesto. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO que presente con su propuesta, Como mínimo, los siguientes componentes:

- OBJETO
- ALCANCE
- DEFINICIONES
- IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD.
 - Información General
 - Carga ocupacional y distribución del trabajo
 - Perfil Sociodemográfico
- ORGANIGRAMA
- POLÍTICAS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE
 - Política de seguridad y salud en el trabajo
 - Política de Alcohol, Drogas y No Fumadores
- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- PLANIFICACION
- DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD
- DEFINICION
- OBJETIVOS
- METODOLOGÍA
- DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE TRABAJO
- DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD
- MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES
- ANALISIS INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD
- ESTRUCTURA
 - Responsables de la seguridad y salud en el trabajo
 - Roles y Responsabilidades
 - Recursos
 - Recurso humano
 - Recursos físicos y económicos
- OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE CONTROL DEL RIESGO
- INTERVENCION EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO
 - Definición

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 44 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

- Objetivos
- Recursos
- Actividades Por Realizar
- INTERVENCION DE HIGIENE INDUSTRIAL
 - Definición
 - Objetivos
 - Recurso Humano
 - Actividades Por Realizar
- INTERVENCION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
 - Objetivos
 - Recurso Humano
 - Actividades por realizar
- PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
 - Definición
 - Objetivos
 - Grupo de Exposición Similar
 - Categorías de la población Elementos del S.V.E
 - Fases del P.V.E Procedimiento del P.V.E
 - Actividades para implementar el P.V.E
 - Indicadores
 - Indicadores de Resultado
- COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.
- PLAN INTEGRADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO
 - Objetivos
 - Actividades
- PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS
- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente que no aporte el plan anterior o lo aporte incompleto o sin el cumplimiento mínimo, obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación.

4.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Con el fin de validar los criterios de reputación y conocimiento de la entidad sin ánimo de lucro de la zona a intervenir los proponentes interesados, deberán acreditar experiencia de trabajo en contratos a fines del área donde se desarrollará el proyecto, para lo cual deberán anexar certificaciones mediante las cuales acredite haber ejecutado proyectos de cultura y/o deporte, y/ actividades artísticas, con el fin de garantizar correcta ejecución.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 45 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

Para la asignación del puntaje en este factor se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Dos (2) copia de contrato y/o certificación adicional donde conste la Experiencia en el sector deporte	05 PUNTOS
Tres (3) copia de contrato y/o certificación adicional donde conste la Experiencia en el sector deporte	15 PUNTOS
Cuatro (4) o más copia de contrato y/o certificación adicional donde conste la Experiencia en el sector deporte	30 PUNTOS

4.4. PROPUESTA TECNICA

De acuerdo con lo establecido en el numeral C Condiciones Técnicas del Convenio se tendrá en cuenta como ponderación en aspectos técnicos con un puntaje máximo de veinte (20) puntos, teniendo en cuenta lo siguiente:

CANT	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GRAL	DEDICACION POR PROYECTO
01	COORDINADOR	Profesional en comunicación social. Este profesional se encargará de coordinación de todas las actividades con las dependencias encargadas Dentro de sus actividades se comprenderá la realización de un plan de trabajo y cronograma de su desarrollo	6 AÑOS	100%

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 46 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 47 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 48 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 49 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 50 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 51 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 52 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 53 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 54 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 55 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

- b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 56 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

- b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 57 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION	PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION	

CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

El proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio previo representa un riesgo menor, teniendo en cuenta que la persona a contratar cuenta con la idoneidad y experiencia exigida en el Decreto 1082 de 2015 y que el control previo por parte del supervisor del control evita que se realicen los pagos al contratista sin que se cumplan las obligaciones contractuales.

Por tanto, el riesgo de asumir los incumplimientos del contrato por parte del Municipio de EL TARRA Norte de Santander es mínimo, ya que se ejerce la verificación del cumplimiento de las obligaciones y sin dicho control, no se efectúa el pago del contratista.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	PROBABILIDAD DE RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento en la ejecución del convenio	Cuando el asociado no cumple con la totalidad de las actividades de acuerdo con el Convenio y propuesta	Bajo	Asociado
Incumplimiento de las obligaciones	Cuando el contratista no cumple con la totalidad de las actividades de acuerdo con el convenio y propuesta.	Bajo	Asociado
Hechos de fuerza mayor o caso fortuito	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación.	Bajo	Contratista

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 58 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION	PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION	

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 59 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de EL TARRA identificado con NIT 800.138.959-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 60 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION	PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION	

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de EL TARRA identificado con NIT 800.138.959-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Cuatro (4) meses más al tiempo de ejecución del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	Calidad del servicio ejecutado y	Cuatro (4) meses más al tiempo de	Diez por ciento (10%)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 61 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

Característica	Condición
	entregado a ejecución del valor del satisfacción del contrato contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de EL TARRA identificado con NIT 800.138.959-3 y el Contratista

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 62 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de EL TARRA identificado con NIT 800.138.959-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A-PCC-3
		VERSIÓN: 3
		Fecha: enero 2 de 2024
FORMALIZACION DE PROCESOS CONTRACTUALES		Página 63 de 63
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION		PROCESO: COMPRAS Y CONTRATACION

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Se firma el presente documento, en el municipio de El Tarra, Norte de Santander, a **los seis (06) días** del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

FIRMADO EN ORIGINAL

ELIZABETH CHINCHILLA RODRIGUEZ

Secretaria de Desarrollo Social y comunitario

Proyecto: Wanda Mantilla - Asesor Jurídico

Reviso: Héctor Julio Duran Sánchez - Asesor jurídico

Aprobó: Eyder Robles Ortiz alcalde Municipal